
SALA CONSTITUCIONAL

Cuadros del 67 al 73

El detalle de la labor desarrollada por la Sala Constitucional, durante el 2012 se describe a continuación:

1. En los últimos tres años la tasa de congestión se mantiene relativamente estable, alrededor de un valor promedio de 109. Esto es, la media del último trienio sugiere que se debió terminar **nueve** casos más por cada 100 asuntos resueltos en el despacho para que no existiera congestionamiento.
2. Si bien para este 2012 respecto al año pasado, se incrementa el nuevo ingreso, los casos entrados anuales se muestran relativamente estables en los últimos cinco años, al oscilar alrededor de un promedio ligeramente mayor a los **17.500** casos anuales.
3. El nivel resolutivo de la Sala este año es ligeramente superior al reportado en el 2011, lo que indica que el alto nivel del 2010 no se enmarca dentro del comportamiento general de esta variable en la historia reciente; el promedio de los dos últimos años supera levemente los **16.500** asuntos.
4. Este año registra incrementos en las cifras resolutivas asociadas a los recursos de amparo y las acciones de inconstitucionalidad, siendo el acaecido en este último tipo de asunto, el más relevante en especial en los votos de fondo.

5. Otro patrón de los casos terminados de la Sala Constitucional del 2012, está asociado al incremento de los votos “Con Lugar” y “Parcialmente Con Lugar”; no obstante, estos últimos son superados estadísticamente con la reducción de las declaraciones “Sin Lugar” y el rechazo en general.

6. Por tipo de asunto y como es de esperar, el volumen de votos de fondo es marcadamente mayor en los recursos de amparo respecto a los demás tipos de asuntos tratados en la Sala Constitucional. Por otro lado, si bien disminuye el peso relativo, a lo largo de los últimos tres años, el rechazo impera en las acciones de inconstitucionalidad sobre lo acontecido en los otros tipos de asuntos tratados.

7. El volumen anual de interlocutorios votados en la Sala Constitucional se muestra altamente variable con una leve tendencia al alza.

8. Los recursos de amparo se finiquitan más rápidamente en la actualidad que hace dos años, fenómeno que se reproduce en menor medida en los Habeas Corpus y en las acciones de inconstitucionalidad; en estas últimas se reportan promedios de duración oscilantes.

9. Para este año se interrumpe la relativa estabilidad de circulante final de la Sala Constitucional acaecida en los dos años inmediatamente anteriores, con el alza del valor de esta variable, en donde aumenta el número de expedientes suspendidos. Ello es consecuencia de un crecimiento mayor de la entrada respecto al aumento de los casos terminados, explicado por el incremento resolutivo de las acciones de inconstitucionalidad especialmente de aquellas que requirieron un voto de fondo.

Antes de pasar al detalle de la exploración estadística, es necesario indicar que la existencia inicial del 2012 no empata con la reportada al finalizar el 2011 por ajustes en la información enviada desde la Sala Constitucional. En específico, en tres expedientes se suma la existencia en recursos de amparo, pues estos habían sido erróneamente consignados como Habeas Corpus, dos de ellos y uno como acción de inconstitucionalidad.

I. INDICADORES DE GESTIÓN JUDICIAL

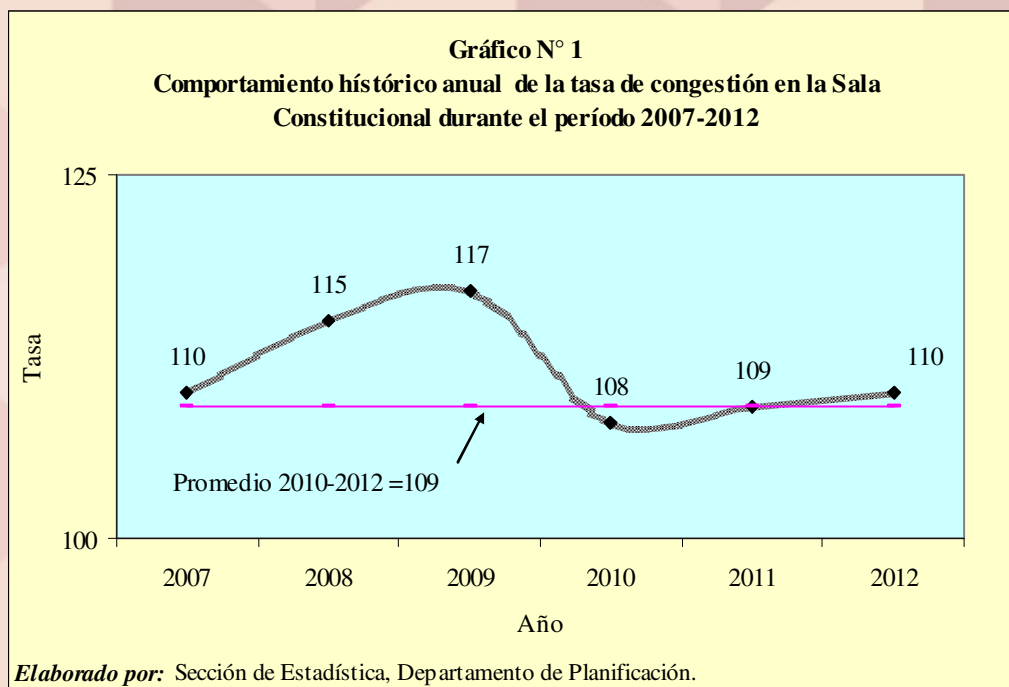
A continuación se presenta el comportamiento de los indicadores utilizados para medir la gestión judicial de los despachos, a saber: tasa de congestión¹, tasa de pendencia y tasa de resolución².

<u>Descripción</u>	<u>Año</u>				
	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>
Variables:					
Circulante al iniciar	1.772	2.642	3.107	1.512	1.520
Casos entrados	17.972	18.852	17.689	16.293	17.002
Casos reentrados	2	18	36	29	39
Casos terminados	17.104	18.405	19.320	16.314	16.820
Circulante al finalizar	2642	3107	1512	1520	1741
Indicadores:					
Tasa de congestión	115	117	108	109	110
Tasa de pendencia	13,4	14,4	7,3	8,5	9,4
Tasa de resolución	86,6	85,6	92,7	91,5	90,6

¹ La tasa de congestión mide el nivel de saturación o retraso que tienen las oficinas judiciales y su cálculo se obtiene al dividir la carga de trabajo entre el número de casos terminados en un período definido.

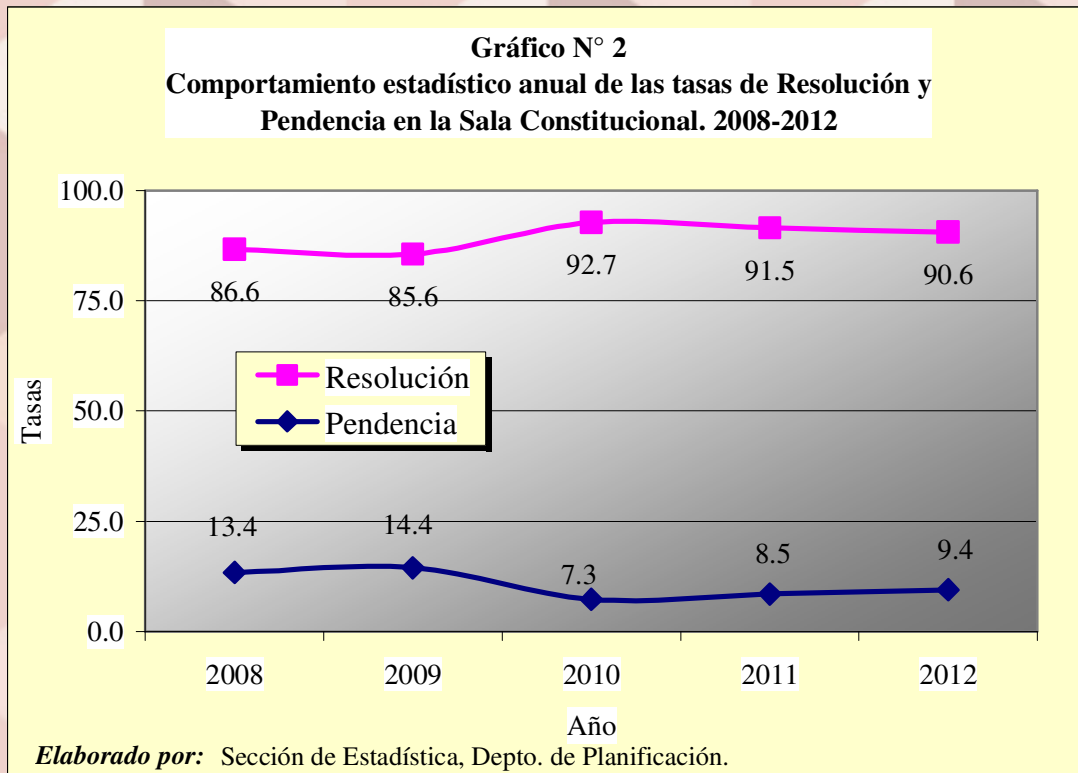
² La tasa de pendencia se calcula al dividir la cantidad de asuntos pendientes entre la carga de trabajo, mientras que la tasa de resolución se produce del cociente de los asuntos resueltos respecto a la carga de trabajo. Es atinente especificar que ambos

En los últimos tres años la tasa de congestión se ha mantenido relativamente estable. Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, luego del periodo de crecimiento de la congestión durante el bienio 2008 y 2009, en el 2010 se logra interrumpir tal tendencia con la baja de la tasa a **108**, esto significa que en ese año se debió terminar **ocho** casos más por cada 100 asuntos resueltos en el despacho para que no existiera congestionamiento. Ese nivel se ha mantenido con ligeros incrementos en los siguientes dos años, hasta que en éste se llega a **110**. Este último valor se encuentra relativamente cercano al promedio calculado para los últimos tres años cuando la tasa promedio fue de **109**.



Consistente con lo anterior, la tasa de pendencia y la de resolución se muestran relativamente estables desde el 2010. Como se puede apreciar en el gráfico siguiente, la de resolución se ubicó por encima del 90% cuando que del 2008 al

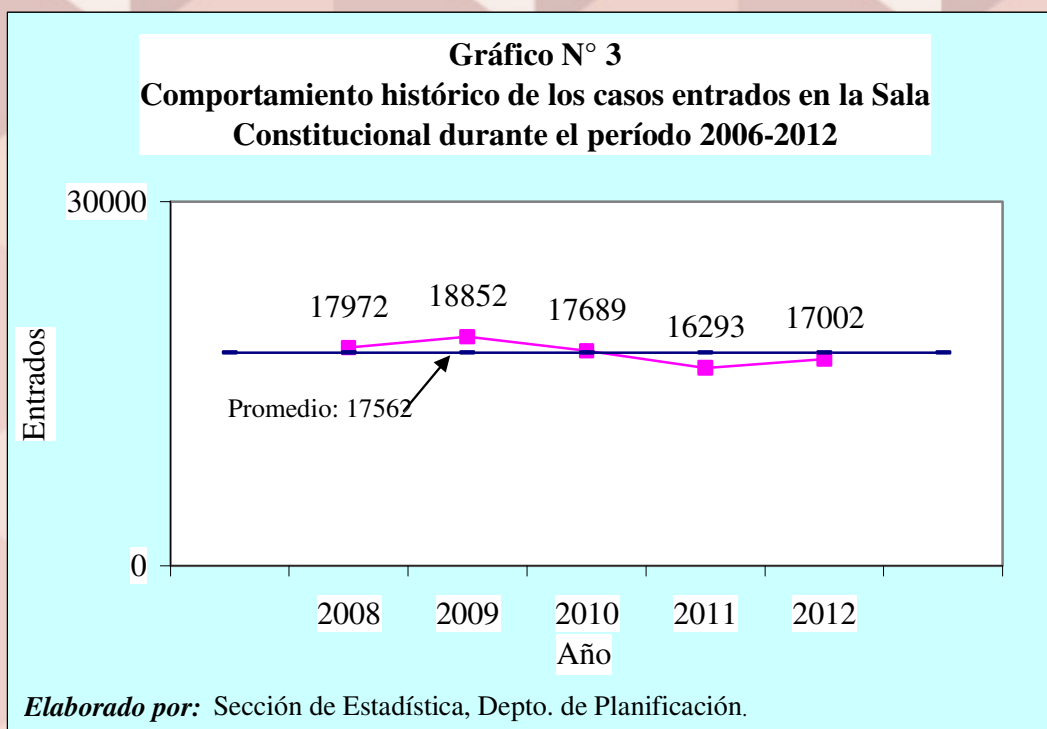
2009 esta tasa estuvo por debajo de ese nivel. No obstante, en los últimos tres años la tasa de resolución se encuentra “pegada” al piso del 90%. En contraste, la tasa de pendencia se ubica por debajo del 10% desde el 2010. Llegando a **9,4%** en este año.



Específicamente para el 2012 la tasa de resolución registra por cada 100 expedientes que conforman la carga de trabajo inicial (existencia al iniciar más casos entrados y reentrados) a 90 se les dio un término definitivo, mientras que casi 10 quedaron pendientes de trámite.

II. CASOS ENTRADOS

Con todo y las variaciones en los datos anuales, los casos entrados se muestran relativamente estables en los últimos cinco años. Como se aprecia en el siguiente gráfico el volumen de ingreso de nuevos casos a la Sala Constitucional ronda el promedio de los **17.562** casos anuales y el dato de este año (**17.002** asuntos) se enmarca dentro de este patrón.



No obstante, la fuente de la estabilidad antes indicada proviene de los recursos de amparo y en menor medida de los Habeas Corpus por efecto de los volúmenes de representación y por su comportamiento estable. Conforme se puede corroborar de la siguiente tabla estadística, los recursos de amparo nuevos por año rondan los **15.000** y los Habeas Corpus los **1.500** en el último trienio; estos dos tipos de asunto tiene un peso del **88%** y el **9%** respectivamente en la

entrada general (ver gráfico siguiente). Los otros tipos de asuntos ingresados, son mucho más variables pero, por su poco peso relativo no determinan estadísticamente el patrón de relativa estabilidad de la cifra total de casos entrados a la Sala Constitucional.

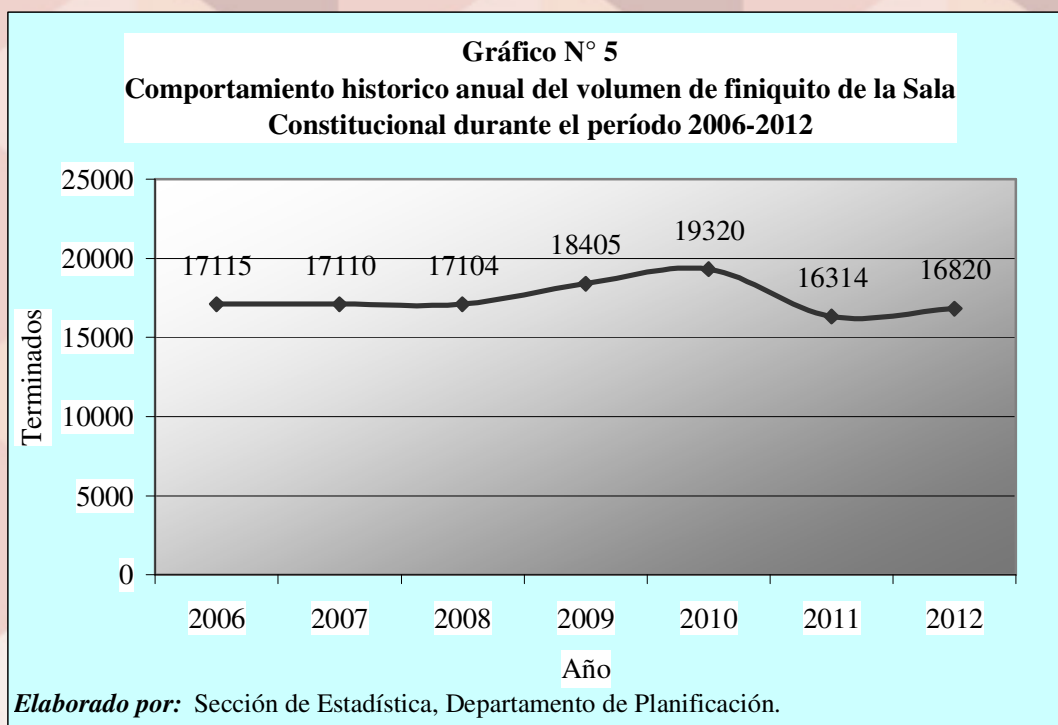
<u>Tipo de asunto</u>	<u>Año</u>			<u>Variación porcentual 2011/2012</u>
	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>	
Absolutos	17689	16293	17002	4%
Hábeas Corpus	1458	1501	1527	2%
Recurso de Amparo	15851	14387	14953	4%
Acción de Inconstitucionalidad	290	342	454	33%
Conflicto Constitucional	0	2	1	N.R.
Consulta Legislativa	58	25	28	12%
Consulta Judicial	32	36	39	N.R.

N.R. No se recomienda el cálculo por tener una base baja



III. CASOS TERMINADOS

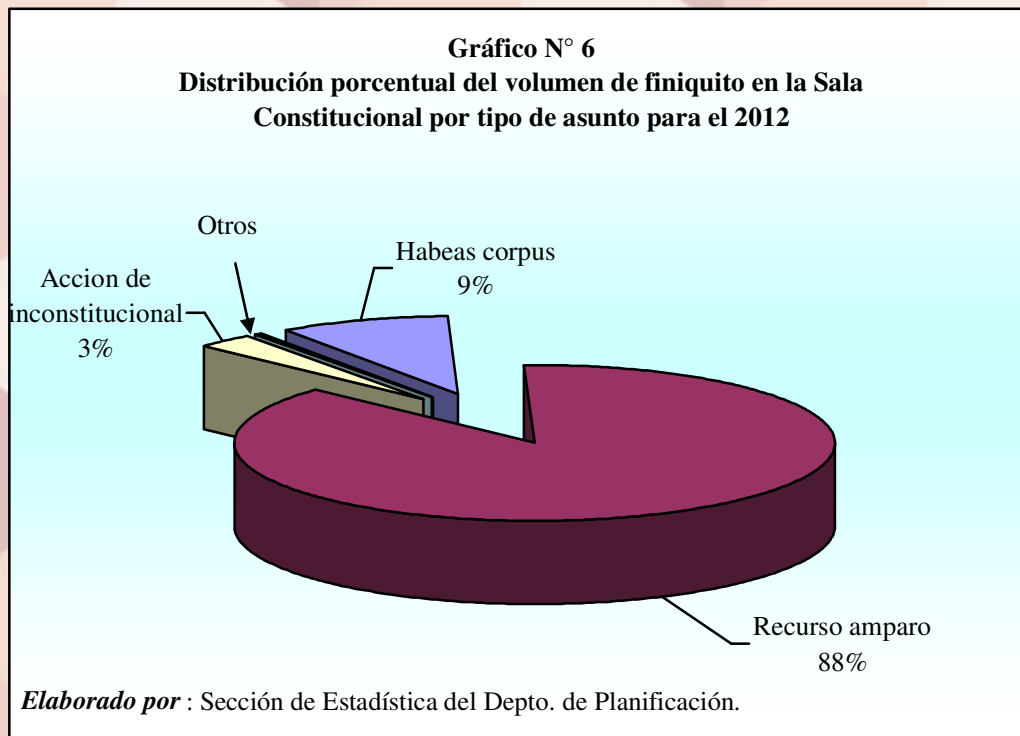
La producción de la Sala para este año, al igual que lo reportado en el 2011 es inferior a lo terminado del 2010 para atrás. Como se puede observar de la siguiente gráfica, el nivel resolutivo del 2006 al 2008 era relativamente estable, rondando un volumen promedio de **17.110** casos terminados. Para el 2009 se inicia un proceso de crecimiento con el **7,6%** adicional respecto a ese promedio, patrón que continúa en el 2010 cuando este rubro crece en un **5%** respecto al año inmediatamente anterior. Esa última tendencia se interrumpe en el 2011 cuando cae el nivel resolutivo a **16.314** casos, lo que significa un **16%** menos que el año anterior, para este año se registran **506** casos más a esa última cifra, al contabilizarse **16.820** asuntos terminados, lo que significa un crecimiento relativo del **3%** entre estos dos últimos años.



Por tipo de asunto, el leve incremento del nivel resolutivo general observado para el 2012 respecto al 2011, se debe a los aportes de las cifras asociadas a los recursos de amparo y las acciones de inconstitucionalidad. Si bien el primer rubro crece en un **2%** el peso relativo es tal (**88%**) que aporta una cantidad importante del incremento general (**296** más). El otro aporte proviene del volumen de finiquito en acciones de inconstitucionalidad que aumentaron en forma importante en este año respecto al anterior en un **65%**; esto es de **298** votadas en el 2011 a **491** en este año, sea **193** más. Estos dos incrementos, suman **594** casos más cuando que el incremento total fue de **506** asuntos.

Tipo de asunto	Casos Terminados		Variación
	2011	2012	Porcentual
TOTAL	16.314	16.820	3%
Hábeas Corpus	1.498	1.520	1%
Recurso de Amparo	14.445	14.741	2%
Acción de Inconstitucionalidad	298	491	65%
Conflicto Constitucional	2	1	N.R.
Consulta Legislativa	31	30	N.R.
Consulta Judicial	40	37	N.R.

N.R. No se recomienda por tener una base muy pequeña



En los dos últimos años, la distribución porcentual de los casos terminados en la Sala Constitucional por año de entrada del expediente no ha cambiado. Como se observa en el tabla siguiente, casi el **92%** de los casos concluidos son sobre asuntos que ingresaron en el propio año, esto es 2012, el **7,4%** son asuntos concluidos pero ingresados en el 2011, siendo que el restante **0,8%** corresponde a casos ingresados a la Sala en el 2010 o antes.

<u>Año de</u> <u>Entrada</u>	<u>Casos terminados</u>		<u>Porcentajes</u>	
	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>
Total	16.314	16.820	100,0%	100,0%
2004	1	---	0,0%	---
2005	---	---	---	---
2006	3	2	(*)	(*)
2007	12	3	0,1%	(*)
2008	36	4	0,2%	(*)
2009	56	26	0,3%	0,2%
2010	1.241	87	7,6%	0,5%
2011	14.965	1.252	91,7%	7,4%
2012	---	15.446	---	91,8%

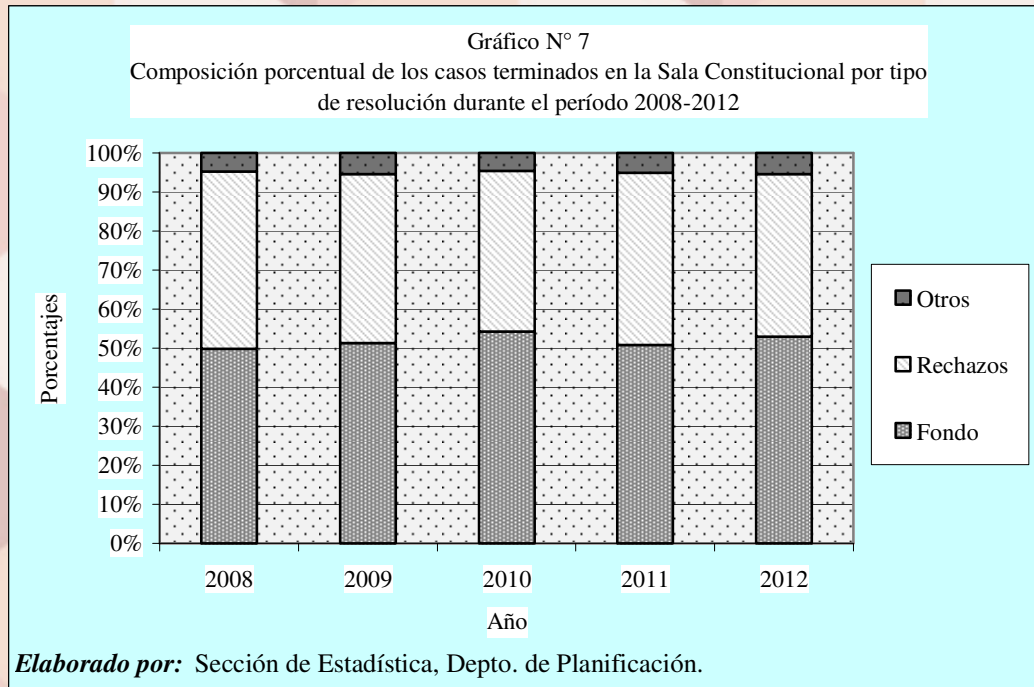
(*) Porcentaje bajo, cercano a cero por ciento

Otro patrón de los casos terminados de la Sala Constitucional del 2012, está asociado al incremento de los votos “Con Lugar” y “Parcialmente Con Lugar”; sin embargo, estos últimos son superados estadísticamente por la reducción de las declaraciones “Sin Lugar” y el rechazo en general. En el 2012, se votaron **3523** expedientes “Con Lugar”, **617** más que en el 2011 para un incremento del **21%**. Otro rubro que se incrementó fue el de las declaraciones “Con Lugar Parcial” que en este año ascendieron a **558** contra las **466** del año anterior, sea **92** más. Estos dos rubros aportan, en forma conjunta, **709** votos adicionales mientras que el volumen de votos “Sin Lugar” cae de **4.928** del 2011 a **4.821** en este año; **107** menos, mientras que el rechazo baja en **169** casos (**50** de fondo y **119** de plano menos) como se muestra en el siguiente desglose de datos.

<u>Tipo de Resolución</u>	<u>Casos Terminados</u>		<u>Variación 2011/2012</u>	
	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>Absoluta</u>	<u>Relativa</u>
Total	16.314	16.820	506	3%
Con lugar	2.906	3.523	617	21%
Con lugar parcialmente	466	558	92	20%
Sin lugar	4.928	4.821	-107	-2%
Rechazo de fondo	797	747	-50	-6%
Rechazo de plano	6.375	6.256	-119	-2%
Consultas evacuadas	47	32	-15	N.R.
Consultas no evacuadas	11	22	11	N.R.
Desistida	3	3	0	N.R.
Archivado	194	218	24	12%
Acumulado	115	116	1	1%
Otro tipo	472	524	52	11%
Total	16.314	16.820	506	3%
Votos de fondo	8.300	8.902	602	7%
Rechazos	7.172	7.003	-169	-2%
Otros	842	915	73	9%

En el contexto anterior, se han producido algunas variaciones en las distribuciones porcentuales por tipo de resolución. Los votos de fondo eran en el 2011 el **51%** y ahora el **53%** mientras que el rechazo (tanto en fondo como de plano) era el **44%** el año pasado y ahora es del **42%**.

De manera gráfica, a continuación se presenta, la distribución porcentual de estos tipos de resolución.



En el desglose por tipo de los votos de fondo, los asuntos “Con Lugar” pasan del **35%** en el 2011 al **40%** un año después, mientras que los declarados “Sin Lugar” disminuyen su peso relativo del **59%** al **54%** en estos años, cambios que ocurren con una relativa estabilidad del porcentaje de representación de la cantidad de casos votados “Con Lugar parcialmente” (**6%**). En cuanto al rechazo no ocurre un cambio en la distribución porcentual interna por tipo como se puede apreciar en la parte final del siguiente despliegue de información estadística, donde se indica que el rechazo de fondo es el **11%** y el de plano el **89%**.

Últimas distribuciones porcentuales por tipo de resolución

<u>Tipo de Resolución</u>	<u>Casos Terminados</u>	
	<u>2011</u>	<u>2012</u>
Total de resoluciones	100%	100%
Votos de fondo	51%	53%
Rechazos	44%	42%
Otros	5%	5%
Subtotal (Votos de Fondo)	100%	100%
Con lugar	35%	40%
Con lugar parcialmente	6%	6%
Sin lugar	59%	54%
Subtotal (Rechazos)	100%	100%
Rechazo de fondo	11%	11%
Rechazo de plano	89%	89%

Como es de esperar, el volumen de votos de fondo es marcadamente mayor en los recursos de amparo respecto a los demás tipos de asunto tratados en la Sala Constitucional. Del los **8.901** expedientes votados por el fondo en este año, **7.756** son de esta naturaleza (**87%**), mientras que el siguiente grupo de tipo de caso votado por el fondo está conformado por los **1.035** Habeas Corpus que significan el **12%** del total de estas resoluciones; por su parte, la votación de fondo en acciones de inconstitucionalidad (**110**) son el **1%** en este 2012.



No obstante lo anterior, es necesario acotar el fuerte incremento de las acciones de inconstitucionalidad votadas por el fondo en este período (**110**), al contabilizar **52** más que las dictadas en el 2011, lo que significa un incremento del **90%** entre períodos.

<u>Tipo de Caso</u>	<u>Votos de Fondo</u>		<u>Variación</u>	
	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>Absoluta</u>	<u>Relativa</u>
Total	8.299	8.901	602	7%
Hábeas Corpus	987	1.035	48	5%
Recurso de Amparo	7.254	7.756	502	7%
Acción de Inconstitucionalidad	58	110	52	90%

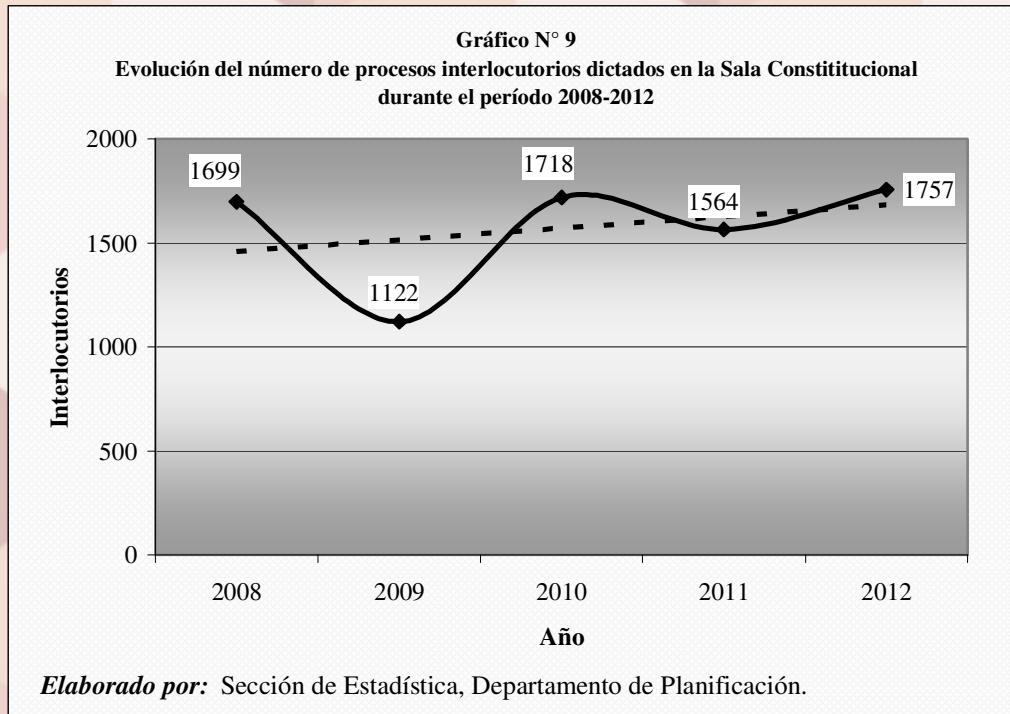
A pesar de disminuir el peso relativo, a lo largo de los últimos tres años, el rechazo impera en las acciones de inconstitucionalidad sobre lo acontecido en los otros tipos de asunto tratado. Como se puede apreciar en el siguiente

despliegue de información estadística, hace dos años el **72%** de los casos terminados en acciones de Inconstitucionalidad fueron rechazadas, porcentaje que viene disminuyendo hasta el **62%** del 2012, 10 puntos porcentuales menos. No obstante, al comparar tales pesos con los calculados para los otros tipos de asunto tratados, se observa que existen diferencias importantes, puesto que poco más de una quinta parte (**27%**) de los Habeas Corpus recibieron algún tipo de rechazo, mientras que un poco más de **dos quintas** partes (**43%**) de lo finiquitado en recursos de amparo lo fueron mediante algún rechazo.

**Porcentaje de casos terminados por
rechazo según tipo de recurso**

<u>Año</u>	<u>Hábeas Corpus</u>	<u>Recurso de Amparo</u>	<u>Acción de Inconstitu- cionalidad</u>
2010	27%	42%	72%
2011	27%	45%	67%
2012	27%	43%	62%

En otro orden de aspectos, el volumen anual de interlocutorios votados en la Sala Constitucional se muestra altamente variable con una leve tendencia al alza. Como se puede apreciar en el siguiente gráfico este tipo de resolución presenta fuertes oscilaciones de un año al otro, propiamente el 2012 registra **1.757** cifra cercana a la reportada dos años antes (**1,718**) pero superior en un 12% respecto de lo reportado en el 2011 (**1.564**). No obstante, la fluctuación observada para esta variable, la tendencia general es al incremento.



IV. DURACIÓN DE LOS VOTOS DE FONDO

Los recursos de amparo se finiquitan más rápidamente en la actualidad que hace dos años, fenómeno que se reproduce en menor medida en los Habeas Corpus, mientras las acciones de inconstitucionalidad reportan promedios de duración muy oscilantes. En el 2010, los recursos de amparo duraban en promedio **dos meses y medio** en ser votados por el fondo pero, en el 2012 este indicador es **tres semanas** más bajo, al reportarse una duración promedio de **un mes con tres semanas**. La emisión de los votos por el fondo de los Habeas Corpus de este año, es tres días menor que lo indicado en el 2010, al pasarse de **19 días** en ese año a **16** en este. Se debe recordar que estos dos tipos de asuntos reciben el **99%** del total de votos por el fondo, mientras que las acciones de inconstitucionalidad son el restante **1%**. Lo anterior, es importante debido a que

al ser pequeño, estadísticamente, el volumen de este último tipo de asunto, en términos absolutos, se produce una alta variabilidad en el indicador; se pasa de **15 meses y una semana** en el 2010 a **20 meses y 2 semanas** en el 2011 y a **16 meses y 3 semanas** en este año.

<u>Año</u>	Duración promedio por tipo de asunto		
	<u>Hábeas Corpus</u>	<u>Recurso de Amparo</u>	<u>Acción de Inconstituc.</u>
2010	19 días	2 meses y 2 semanas	15 meses y 1 semana
2011	17 días	1 mes y tres semanas	20 meses y 2 semanas
2012	16 días	1 mes y tres semanas	16 meses y 3 semanas

En los últimos dos años el porcentaje de asuntos votados por el fondo en Habeas Corpus, que tienen un mes o más de espera de trámite final, disminuye. Como se puede apreciar en el tabla siguiente, en el 2009 y 2010 el porcentaje de votos de este tipo dictados en expedientes con un tiempo de espera menor a un mes se ubicaba por debajo del **90%**, esto quiere decir que como complemento el porcentaje de votos de fondo emitidos en expedientes con un mes o más de espera superaba el **10%**. A partir del año pasado y hasta el 2012 la proporción de asuntos de vieja data, en este tipo de caso, disminuye respecto a la atención de asuntos de reciente ingreso. En este período el **90,4%** de los asuntos votados por el fondo tenían un tiempo de espera menor a un mes, complementariamente, el **9,6%** de los asuntos votados acumulaban al menos un mes de espera de trámite final. Este énfasis en la labor de finiquito de asuntos de reciente ingreso puede provocar un aumento de la antigüedad de expedientes lo que tendrá un efecto en el servicio otorgado al usuario.

**Votos de Fondo en
Recursos de Hábeas Corpus**

<u>Año</u>	<u>Total</u>	<u>Duración</u>	
		<u>Menor a</u> <u>1 Mes</u>	<u>%</u> <u>Menor a</u> <u>1 Mes</u>
2008	834	781	93,6
2009	911	817	89,7
2010	977	858	87,8
2011	987	897	90,9
2012	1.035	936	90,4

Un patrón similar al anterior ocurre con los asuntos votados por el fondo en recursos de amparo. En el 2012, el **90,1%** de lo dictado se dio en expedientes con una duración máxima de tres meses, dejando el **9,9%** para asuntos con más de tres meses de espera. Estas cifras contrastan con lo acaecido en el 2010 cuando el **80,1%** de tal votación se efectuó en casos que no superaban los tres meses de espera, mientras que casi una quinta parte (**19,9%**) de lo dictaminado se efectuó en asuntos de una mayor antigüedad.

**Votos de Fondo en
Recursos de Amparo**

<u>Año</u>	<u>Total</u>	<u>Duración</u>	
		<u>Máxima a</u> <u>3 Meses</u>	<u>%</u> <u>Máximo a</u> <u>3 Meses</u>
2008	7.629	6.763	88,6
2009	8.494	7.569	89,1
2010	9.465	7.584	80,1
2011	7.254	6.807	93,8
2012	7.756	6.991	90,1

También en las acciones de inconstitucionalidad se da el fenómeno antes descrito. Como el trámite de estos asuntos conlleva, por su naturaleza, un período mayor de tratamiento legal, el punto (o corte de observación) utilizado es dos años. Como se puede apreciar en el siguiente desglose de datos, la tendencia general es la de dar un mayor énfasis a atender asuntos de reciente ingreso, puesto que el porcentaje de casos votados por el fondo con tiempos de espera mayores a dos años viene en franco decrecimiento desde el 2008 cuando un poco más de dos quintas partes (**40,7%**) de lo fallado se daba en acciones presentadas hacia más de dos años, en el 2012 tal relación proporcional cae al **25,5%**.

**Votos de Fondo en
Acciones de Inconstitucionalidad**

<u>Año</u>	<u>Total</u>	<u>Duración</u>	
		<u>Mayor a 2 Años</u>	<u>% Mayor a 2 Años</u>
2008	59	24	40,7
2009	50	16	32
2010	49	13	26,5
2011	58	17	29,3
2012	110	28	25,5

Un corolario de lo anterior, es que el aumento resolutivo en este tipo de proceso benefició a los asuntos de reciente ingreso. Como se puede apreciar en el despliegue anterior, antes del 2012 la votación de acciones oscilaba entre los **48** y los **60** asuntos anuales, en este año, tal patrón fue superado con la votación de **110** acciones de las cuales **82** se dictaron a procesos que tenían dos años o

menos, **43** tenían de un año o menos de espera, **21** seis meses o menos y **10** de dos meses o menos tiempo de espera. Esa inmediatez puede tener explicación en la interacción de dos factores, a saber una baja existencia y el aumento de la atención de estos tipos de asuntos. Como se verá más adelante en este informe, el bajo nivel numérico de existencia de la Sala Constitucional en este tipo de proceso (y en los Habeas Corpus) provoca la atención de nuevos procesos aumentando la presencia significativamente. Adicionalmente, cuando aumenta la cantidad de asuntos a resolver es altamente probable que se acelere la baja en la duración promedio.

V. DURACIÓN PROMEDIO DEL RECHAZO DE CAUSAS

Si bien, con el dato de este año, se confirma un cambio en la asignación del rechazo de asuntos en la Sala Constitucional, especialmente los que son de fondo, no ha ocurrido un cambio en lo que tarda en promedio en dictar este tipo de resolución. Como se puede apreciar en la siguiente disposición de información estadística, antes del 2011 el rechazo por el fondo superaban los **1.000** por año, mientras que a partir de ese año cae por debajo de ese punto (inclusive por debajo de los **800** por año). Así del 2007 al 2010 el promedio anual del número de rechazos fue de **1.122** asuntos y las cifras reportadas en el 2011 y 2012 son menores que ese promedio; un **29%** y un **33%** respectivamente. No obstante, tal reducción de nivel de rechazo por el fondo no afectó significativamente el promedio de duración de los expedientes que recibieron tal resolución. La duración promedio de los Habeas Corpus rechazados por el fondo, es similar a la que se calculó antes de la baja indicada; en este año fue de **6 días**. En los recursos de amparo, fue de **16 días**, monto muy similar a lo mostrado para años anteriores (exceptuando el dato del 2009 por

atípico). En las acciones de inconstitucionalidad ocurre algo parecido siendo el rasgo diferenciador la mayor oscilación del indicador; no obstante, los **3 meses y una semana** que se duró en este año, se encuentra dentro del último patrón histórico.

<u>Año</u>	<u>Rechazos</u>	<u>Promedio de Duración</u>		
	<u>por el Fondo</u>	<u>Hábeas Corpus</u>	<u>Recurso Amparo</u>	<u>Acción de Inconstituc.</u>
2007	1257	5 días	16 días	2 meses 0 semanas
2008	1098	6 días	16 días	4 meses 3 semanas
2009	1028	8 días	43 días	2 meses 3 semanas
2010	1105	6 días	18 días	4 meses 2 semanas
2011	797	7 días	16 días	4 meses 1 semana
2012	747	6 días	16 días	3 meses 1 semana

En el grupo de causas que recibieron una resolución de rechazo de plano, se presentan algunos patrones diferenciales respecto al grupo de expedientes a los cuales se les rechazó por el fondo.

Luego de alcanzarse la cúspide en el rechazo de plano en el 2009 cuando casi se llega a los **7.000** dictados, se inicia una suave tendencia a la baja que perdura en el 2012 (se llega a los **6.256** rechazos de plano) dando como resultado que entre esos dos puntos, la reducción es cercana a la décima parte, **9,5%** en específico.

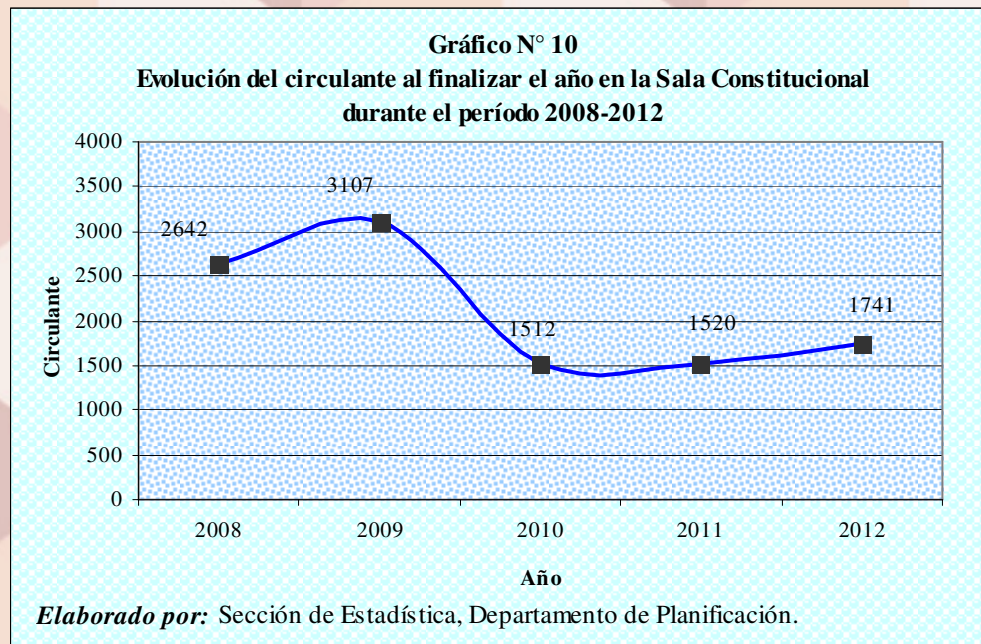
Como se puede observar en la tabla siguiente, se produce un acompañamiento de la tendencia antes descrita, con el comportamiento de la duración promedio en Habeas Corpus, recursos de amparo y en alguna medida en las acciones de inconstitucionalidad. Esto último, sugiere una correlación entre la cantidad de

asuntos tratados y el tiempo promedio para su determinación, de tal forma que al disminuir el volumen resolutivo en expedientes susceptibles a ser rechazados de plano, disminuye el tiempo promedio para llegar a esa determinación. Esta es una consecuencia en despachos con baja existencia y que en un período suficientemente largo no han permitido que tales expedientes se mantengan por mucho tiempo en esta condición (en trámite) que, en el caso de la Sala Constitucional, tal fenómeno se supone presente puesto que la cantidad de casos pendientes al finalizar que recibirán un rechazo de plano es pequeña al aplicarse el filtro inicial evaluativo de las causas.

<u>Año</u>	<u>Rechazos de plano</u>	<u>Promedio de Duración</u>		
		<u>Hábeas Corpus</u>	<u>Recurso Amparo</u>	<u>Acción de Inconstituc.</u>
2007	4513	4 días	17 días	6 meses 2 semanas
2008	6673	5 días	17 días	5 meses 0 semanas
2009	6916	10 días	18 días	3 meses 1 semana
2010	6835	7 días	16 días	2 meses 1 semana
2011	6375	8 días	12 días	2 meses 2 semanas
2012	6256	5 días	13 días	3 meses 1 semana

VI. CIRCULANTE AL FINALIZAR EL AÑO

Se interrumpe, en este año la relativa estabilidad de circulante final de la Sala Constitucional acaecida en los dos años inmediatamente anteriores. Al concluir el 2012, se reportan **1.741** casos pendientes de trámite, **221** adicionales que significan un crecimiento relativo del **14,5%** respecto al 2011, año que con el del 2010 señalaban una relativa estabilidad de esta variable, luego de dejar atrás los altos niveles que se muestran en el siguiente gráfico.



El aumento de circulante final antes indicado es consecuencia de un crecimiento mayor de la entrada respecto al aumento de los casos terminados. Como se recordará los casos entrados adicionales fueron **709** del 2011 al 2012 mientras que el adicional de los terminados fue de **506**, la diferencia de estas dos cifras (**203** casos) explican el **92%** del crecimiento de la existencia (**221** casos más), mientras que el restante **8%** se asocia con el aumento de los reentrados. De esta forma, el aumento de la capacidad resolutoria registrada en este año no fue suficiente para cubrir la carga de trabajo adicional provocando el aumento, antes indicado de la existencia final.

Ahora bien, un factor que explica que el aumento de la capacidad resolutoria no fue suficiente para atender la carga de trabajo adicional es el incremento resolutorio de las acciones de inconstitucionalidad, especialmente, de aquellas que requirieron un voto de fondo. Como se sabe, este tipo de asunto tiene un

grado de complejidad mayor que otros presentados en la Sala Constitucional y por lo tanto al incrementarse la cifra resolutive en este grupo de expedientes le resta recursos a otros tipos de casos de esta oficina (costo de oportunidad). En este contexto, el aporte más importante al crecimiento de la existencia general de la Sala proviene de los recursos de amparo que pasaron de **1.233** al finalizar el 2011 a **1.476** en el 2012, **243** más para un incremento de una quinta parte (**20%**) de la existencia de final de un año al otro mientras que, la existencia en acciones de inconstitucionalidad cae un **15%** como se puede observar en el siguiente desglose.

<u>Tipo de Caso</u>	CIRCULANTE		<u>Aumento</u>	
	FINAL		<u>Absoluto</u>	<u>Relativo</u>
	<u>2011</u>	<u>2012</u>		
Hábeas Corpus	59	69	10	17%
Recurso de Amparo	1,233	1,476	243	20%
Acción de Inconst.	222	188	-34	-15%
Otros	6	8	2	N.R.

N.R.: No se recomienda el cálculo por tener una base muy baja

En este año aumenta el número de expedientes suspendidos. Del total de asuntos pendientes al final del año se reportan **406** suspensiones (**2** Habeas Corpus, **398** recursos de amparos y **6** acciones de inconstitucionalidad.) cuando que un año antes eran **271**. De esta forma, se dieron **135** suspensiones más, lo que representa un aumentó del **50%**, porcentaje que contrasta con el **7%** de aumento de los casos “En trámite”.

De esta forma, es en la suspensión, especialmente en recursos de amparo, donde se muestra el principal aporte del aumento de la existencia en general. Esto es importante debido a que el tiempo que tales asuntos se encuentren suspendidos, afecta los tiempos promedio de resolución por lo que es imperioso el encontrar la fuente de este fenómeno.

<u>Año</u>	<u>Existencia</u> <u>final</u>	<u>Suspen-</u> <u>dididos</u>	<u>En</u> <u>Trámite</u>
2011	1520	271	1249
2012	1741	406	1335
<u>Diferencias:</u>			
Absolutas	221	135	86
Relativas	15%	50%	7%

En la tabla siguiente se muestra la distribución de la existencia, clasificando los expedientes de acuerdo con el año en que ingresaron a esta sede. A grosso modo, la proporción de expedientes pendientes al finalizar el año con tiempo de espera mayor a dos años bajó al **2,5%** cuando que a la conclusión del 2011 tal porcentaje era del **3,6%**. No obstante, se mantienen en trámite recursos de amparo del 2003 al 2005 que no están suspendidos.

<u>Año de Entrada</u>	<u>Circulante final</u>		<u>Porcentajes</u>	
	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>
Total	1520	1741	100,0%	100,0%
2003	1	1	0,1%	0,1%
2004	1	1	0,1%	0,1%
2005	1	1	0,1%	0,1%
2006	2	0	0,1%	0,0%
2007	3	0	0,2%	0,0%
2008	5	1	0,3%	0,1%
2009	42	16	2,8%	0,9%
2010	110	23	7,2%	1,3%
2011	1355	110	89,1%	6,3%
2012	---	1588	---	91,2%

A continuación se detalla la distribución del circulante por tipo de asunto, según el año en que ingresó el expediente a la Sala, siendo los recursos de amparo y las acciones de inconstitucionalidad, las que presentan mayor cantidad de expedientes pendientes de trámite con año de ingreso igual o superior al 2011.

<u>Año de Entrada</u>	<u>Total</u>	<u>Tipo de asunto</u>			
		<u>Recurso</u>	<u>Acción</u>	<u>Consulta</u>	<u>Consulta</u>
		<u>Amparo</u>	<u>Inconstituc.</u>	<u>Legislativa</u>	<u>Judicial</u>
Total	1741	1545	188	2	6
2003	1	1	---	---	---
2004	1	1	---	---	---
2005	1	1	---	---	---
2008	1	1	---	---	---
2009	16	10	6	---	---
2010	23	13	10	---	---
2011	110	74	34	---	2
2012	1588	1444	138	2	4

Finalmente y con el fin de orientar a las autoridades de la Sala Constitucional en la atención de los expedientes más antiguos, se listan de seguido. Esta información puede ser útil, para depurar el sistema informático de registro de casos si, alguno de éstos se encuentra terminado físicamente pero activos electrónicamente:

<u>Número de Expediente</u>	<u>Fecha de entrada</u>	<u>Tipo de asunto</u>	<u>Estado</u>
03-011896-0007-CO	15/11/2003	R. de Amparo	Trámite
04-012027-0007-CO	20/11/2004	R. de Amparo	Trámite
05-008181-0007-CO	30/06/2005	R. de Amparo	Trámite
08-012827-0007-CO	23/09/2008	R. de Amparo	Trámite
09-001711-0007-CO	06/02/2009	A. de Inconstit.	Trámite
09-002352-0007-CO	18/02/2009	R. de Amparo	Trámite
09-003857-0007-CO	12/03/2009	R. de Amparo	Suspendido
09-006671-0007-CO	04/05/2009	A. de Inconstit.	Trámite
09-008263-0007-CO	01/06/2009	R. de Amparo	Trámite
09-008376-0007-CO	03/06/2009	A. de Inconstit.	Trámite
09-008846-0007-CO	11/06/2009	R. de Amparo	Trámite
09-008986-0007-CO	15/06/2009	R. de Amparo	Trámite
09-009033-0007-CO	15/06/2009	R. de Amparo	Trámite
09-010564-0007-CO	17/07/2009	R. de Amparo	Trámite
09-012301-0007-CO	24/08/2009	R. de Amparo	Suspendido
09-012767-0007-CO	31/08/2009	A. de Inconstit.	Trámite
09-014754-0007-CO	30/09/2009	R. de Amparo	Trámite
09-015421-0007-CO	15/10/2009	R. de Amparo	Suspendido
09-016147-0007-CO	28/10/2009	A. de Inconstit.	Trámite
09-017355-0007-CO	20/11/2009	A. de Inconstit.	Trámite

<u>Número de Expediente</u>	<u>Fecha de entrada</u>	<u>Tipo de asunto</u>	<u>Estado</u>
10-000373-0007-CO	11/01/2010	A. de Inconstit.	Trámite
10-001414-0007-CO	28/01/2010	A. de Inconstit.	Trámite
10-003498-0007-CO	09/03/2010	R. de Amparo	Suspendido
10-004478-0007-CO	26/03/2010	A. de Inconstit.	Trámite
10-004960-0007-CO	13/04/2010	R. de Amparo	Suspendido
10-005104-0007-CO	14/04/2010	R. de Amparo	Suspendido
10-005258-0007-CO	16/04/2010	R. de Amparo	Suspendido
10-006455-0007-CO	13/05/2010	R. de Amparo	Suspendido
10-006789-0007-CO	20/05/2010	A. de Inconstit.	Trámite
10-008626-0007-CO	28/06/2010	R. de Amparo	Trámite
10-009127-0007-CO	08/07/2010	R. de Amparo	Suspendido
10-009406-0007-CO	15/07/2010	R. de Amparo	Suspendido
10-011116-0007-CO	18/08/2010	R. de Amparo	Suspendido
10-012027-0007-CO	03/09/2010	A. de Inconstit.	Suspendido
10-012093-0007-CO	06/09/2010	A. de Inconstit.	Trámite
10-012424-0007-CO	10/09/2010	A. de Inconstit.	Trámite
10-013570-0007-CO	04/10/2010	A. de Inconstit.	Trámite
10-013772-0007-CO	06/10/2010	R. de Amparo	Suspendido
10-015091-0007-CO	01/11/2010	R. de Amparo	Suspendido
10-015319-0007-CO	04/11/2010	A. de Inconstit.	Trámite
10-015536-0007-CO	09/11/2010	A. de Inconstit.	Trámite
10-015669-0007-CO	11/11/2010	R. de Amparo	Suspendido
10-017894-0007-CO	29/12/2010	R. de Amparo	Suspendido